

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ” (CONTR.: 2025/ 595132 )**

En la ciudad de Cádiz a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA BERTÓN BELIZÓN**, en su calidad de Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, según Decreto 480/2022, de 13 de septiembre, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, (BOJA n.º 176 de 13 de septiembre de 2022), y en virtud de lo establecido en Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto.

De otra parte, **D<sup>o</sup>. RAFAEL BAENA SOLAZ**, con D.N.I. \*\*4133\*\*\*<sup>2</sup>, actuando en nombre propio o en nombre y representación de OFIDISMA, S.A., con N.I.F. 30413360T, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. JUAN LÓPEZ ALONSO, mediante escritura de fecha 22 de marzo de 2022 bajo el nº 525 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 05 de abril de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz de fecha 30 de septiembre de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz con fecha 06 de noviembre de 2025 (Informe n.º 2025/129 ).

**TERCERO.-** La Intervención provincial de Cádiz de la Junta de Andalucía , con fecha 18 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

<sup>2</sup> A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>a</sup> 7<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ANA MARIA BERTON BELIZON		22/12/2025 14:03:35	PÁGINA: 1 / 11
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjIwZmQxMWY1Y2U0MzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 18 de noviembre de 2025, por importe de cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete euros (59.957,00 euros), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de noviembre de 2025.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz de fecha 10 de diciembre de 2025 a la empresa OFIDISMA SA.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Cádiz de la Junta de Andalucía con fecha 12 de diciembre de 2025.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. RAFAEL BAENA SOLAZ en nombre y representación de OFIDISMA SA, se compromete a la realización del contrato Suministro de Mobiliario para los Órganos Judiciales de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
  - Mejora en la ampliación del plazo de garantía, 24 meses.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado \_\_ del PCAP, que son:

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental vinculada con el objeto del contrato.

Para promover la retirada selectiva de los residuos y el reciclado de materiales, con objeto de contribuir en el ámbito de esta contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los principios contenidos en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía:

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

ANA MARIA BERTON BELIZON		22/12/2025 14:03:35	PÁGINA: 2 / 11
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjIwZmQxMWY1Y2U0MzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos

generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante la presentación de los certificados de entrega o de gestión emitido por un centro autorizado para la gestión de los residuos.

Esta condición especial de ejecución no resulta discriminatoria y resulta compatible con el derecho comunitario.

## **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un euros con diez céntimos ( 47.451,10 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (9.964,73 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de cincuenta y siete mil cuatrocientos quince euros con ochenta y tres céntimos (57.415,83 euros)<sup>3</sup>.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARI A</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	G/14B/66500/11	47.451,10 €	9.964,73 €	57.415,83 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:<sup>4</sup>

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>a</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

<sup>4</sup> Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ANA MARIA BERTON BELIZON		22/12/2025 14:03:35	PÁGINA: 3 / 11
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjIwZmQxMWY1Y2U0MzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Lote nº	Denominación artículo	Número de unidades	Importe total en euros
<b>OFICINA FUNCIONARIOS</b>			
	Ud. mesa de 160x80cm. Melamina Haya	10	1.050
	Ud. ala auxiliar de 100x60cm. Melamina Haya	33	1.970,34
	Ud. cajonera rodante de 3 cajones. Melamina Haya	10	1.012,68
	Ud. Silla Giratoria Anatómica	100	11.904,88
	Ud. armario 90x42x200 cm. Puertas enteras con cerradura. 4 estantes interiores metálicos. Melamina Haya/Plata	15	3.336,59
	Ud. Mesas Auxiliares Color Haya. 60x60	15	913,17
	Ud. Mesa auxiliar de 80x80cm. Tapa, faldón y pedestales en Melamina Haya o similar.	15	913,17
<b>DESPACHOS JUECES/FISCALES/L.A.J./SALAS DE VISTAS</b>			
	Ud. mesa de 180x80cm. Melamina Caviar	10	1.200
	Ud. ala auxiliar de 100x60cm. Melamina Caviar	10	597,07

	Ud. cajonera rodante de 3 cajones. Melamina Caviar	10	1.024,39
	Ud. Sillón dirección	60	10.877,56
	Ud. Armario alto 1,96 x 0,90 x 0,43 c/ puertas enteras con cerradura, con cuatro estantes interiores, acabado en wengué	9	1.917,66
	Ud. Armario alto 1,96 x 0,90 x 0,43 c/ puertas batientes bajas con cerradura. Con estantes interiores, acabado en wengué. Dos estantes de madera en la parte alta regulables más uno fijo, y otro centrado en la parte inferior.	4	718,83
	Ud. Armario alto 1,96 x 0,90 x 0,43 c/ puertas enteras con cerradura, con perchero para togas acabado en wengué	4	852,29
	Ud. cuadro del Rey	20	487,80
<b>MOBILIARIO COMÚN</b>			
	Ud. Bandera de España para EXTERIOR, fabricado en tejido raso con escudo estampado 150x100	25	716,46
	Ud. Bandera de Andalucía para EXTERIOR, fabricado en tejido raso con escudo estampado 150x100	25	716,46
	Ud. Sillas de confidente	60	2.092,68
	Ud. Reposapiés. Diseñó ergonómico 450x115x340mm	100	2.050,00
	Ud. Perchero metálico de pie de 8 colgadores color plata	40	2.629,27
	Ud. Papelera	40	469,78
<b>TOTAL</b>			<b>47.451,10 €</b>

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está a revisión de precios<sup>5</sup>.

### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 1 mes, iniciándose 23 de diciembre de 2025.

### CUARTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

<sup>5</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ANA MARIA BERTON BELIZON		22/12/2025 14:03:35	PÁGINA: 4 / 11
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjIwZmQxMWY1Y2U0MzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

#### **QUINTA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **SEXTA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **SÉPTIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 10 y en el Anexo I-apartado 17 del PCAP.

#### **OCTAVA- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: (*enumeración*)

#### **NOVENA- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

ANA MARIA BERTON BELIZON		22/12/2025 14:03:35	PÁGINA: 5 / 11
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjIwZmQxMWY1Y2U0MzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>6</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

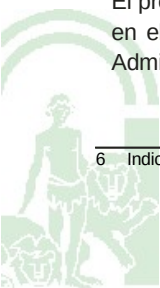
La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

<sup>6</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.



ANA MARIA BERTON BELIZON		22/12/2025 14:03:35	PÁGINA: 6 / 11
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjIwZmQxMWY1Y2U0MzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

7

ANA MARIA BERTON BELIZON		22/12/2025 14:03:35	PÁGINA: 7 / 11
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjIwZmQxMWY1Y2U0MzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

### 1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

ANA MARIA BERTON BELIZON		22/12/2025 14:03:35	PÁGINA: 8 / 11
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjIwZmQxMWY1Y2U0MzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## 3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** \_\_. **Inversión** \_\_  
(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
Incluir %	Incluir %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

*(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

*(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

## 4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos: *(trasladar los hitos y objetivos establecidos en el PCAP o PPT)*

ANA MARIA BERTON BELIZON		22/12/2025 14:03:35	PÁGINA: 9 / 11
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjIwZmQxMWY1Y2U0MzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de \_\_\_\_\_.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

## 6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

## 7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

10

ANA MARIA BERTON BELIZON		22/12/2025 14:03:35	PÁGINA: 10 / 11
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjIwZmQxMWY1Y2U0MzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

## 8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula \_\_ y el Anexo I-apartado \_\_ del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

## 9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: «*definir penalidad*»
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: «*definir penalidad*»

ANA MARIA BERTON BELIZON		22/12/2025 14:03:35	PÁGINA: 11 / 11
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjIwZmQxMWY1Y2U0MzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	